



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE TURISMO

**APRUEBA BASES POSTULACIÓN
PUESTOS EXPO RAICES LAS
CABRAS 2025.-**

DECRETO N° 1771

Las Cabras, 10 SEP 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra actualmente contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio del Interior, de 2006;
2. Lo dispuesto en las resoluciones N°8 de 2019 y N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República;
3. Acta de proclamación de Alcalde de la comuna de Las Cabras en causa Rol N°5284-2024, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de Rancagua del 26 de noviembre de 2024, y Acta de Instalación del cargo de Alcalde y H. Concejo Municipal de Las Cabras del 06 de diciembre de 2024;
4. Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1 que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa.
5. Lo dispuesto en el decreto N°977 que aprueba reglamento sanitario de los alimentos.
6. Lo dispuesto en la ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
7. Lo dispuesto en la Ley 21.368 sobre plásticos y productos de un solo uso;
8. Lo dispuesto en la ley N°20.660 que modifica ley N°19.419, sobre ambientes libres de humo de tabaco;



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE TURISMO

9. Lo dispuesto en el decreto ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales;
10. Lo dispuesto en el decreto exento N°188 de 1994 que "Dicta Texto Refundido De La Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales Por Concesiones, Permisos Y Servicios", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud del director de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, don Juan Francisco Galaz Esparza, para tramitar el respectivo decreto Alcaldicio que apruebe las Bases de Postulación a Puestos Expo Raíces Las Cabras 2025, a realizarse los días 17 y 18 del mes de octubre, en el Parque Cultural Municipal de Las Cabras, ubicada en Av. Francisco Encina S/N, al costado del Centro Cultural Hermanos Quintanilla.
2. La necesidad de promover diferentes actividades culturales que fomenten nuestras tradiciones, identidad y pertenencia dentro y fuera de la comuna, además del desarrollo del turismo local, la creación de instancias culturales y económicas que incentiven el crecimiento de emprendedores locales, y el encuentro de ellos mismos con otros emprendedores regionales y nacionales. invita a todas las personas para la adjudicación de diversos puestos o locales en la nueva **FIESTA EXPO RAICES LAS CABRAS 2025**.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Bases de Postulación a Puestos Expo Raíces Las Cabras 2025, a desarrollarse los días 17 y 18 de octubre del presente año, en el espacio del Parque Cultural de la comuna. tal como se detallan en las bases de postulación que se adjunta a este acto administrativo y que serán publicadas en los canales oficiales de la municipalidad de Las Cabras.



BASES POSTULACIÓN PUESTOS FIESTA EXPO RAICES LAS CABRAS 2025

CONVOCATORIA:

La Ilustre Municipalidad de Las Cabras, con el propósito de promover diferentes actividades culturales que fomenten nuestras tradiciones, identidad y pertenencia dentro y fuera de la comuna, además del desarrollo del turismo local, la creación de instancias culturales y económicas que incentiven el crecimiento de emprendedores locales, y el encuentro de ellos mismos con otros emprendedores regionales y nacionales, invita a todas las personas para la adjudicación de diversos puestos o locales en la nueva FIESTA EXPO RAICES LAS CABRAS 2025.

1. MARCO GENERAL Y CONCEPTUAL DE LOS RUBROS Y MUESTRAS.

1.1. Muestra Productiva y Artesanal: Corresponde a todos aquellos productos elaborados por artesanos y productores con técnica manual y creativa, de manera individual o colectiva. Se considera en esta muestra: manualidades, artesanías tradicionales, trabajo en telar, talabartería, orfebrería, cestería, alfarería, crochet, tejidos, horquilla, bordado, bisutería, decoupage, artesanía soft, mosaico y otras artes aplicadas en madera, yeso, materiales metálicos y/o elementos de desechos reutilizables. Además, incluye otros productos de fabricación propia, como cosméticos, y la exhibición y venta de hortalizas, huevos, flores, cactus, plantas ornamentales, árboles nativos, y alimentos procesados como mermeladas caseras, dulce de membrillo, dulce de alcayota, conservas, frutos secos y quesos, entre otros.

- Los productos correspondientes a alimentos procesados¹ deben tener su respectiva tramitación del Servicio de Salud y será exclusiva responsabilidad del expositor poseer estos documentos durante el evento.
- En esta muestra, el expositor seleccionado deberá contar con lo siguiente materiales; 1 ampolleta led 15 watts de potencia, 3 metros de cable cordón eléctrico (2.5 Mm²), 1 soquete portalámpara atornillado, enchufe macho y hembra de 16 amperes, mantel blanco y un toldo de color blanco de 2x2 metros, si no dispone de esta estructura, no podrá adjudicarse un puesto.
- Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores y/o artículos de gran consumo eléctrico, que puedan causar caídas de voltaje que afecte el sistema eléctrico del evento y que no estén autorizados.
- Será responsabilidad de cada expositor seleccionado disponer de sillas y mesas para su puesto, sin exceder el número de personas en el mismo, y sin perjudicar la línea del evento.
- Es responsabilidad de cada expositor regularizar su situación ante el Servicio de Impuestos Internos y SEREMI de Salud, si corresponde, además de avisar a dichas entidades su participación en el evento.

¹ Productos destinados al consumo humano, cuyas materias primas han sido sometidas a alguno de los siguientes procesos: lavado, limpieza, molienda, corte, picado, calentamiento, pasteurización, cocción, enlatado, congelado, desecado, deshidratación, mezclado, embazado u otro procedimiento que modifique el estado natural de la materia prima o bien ayude a preservarla.



- Cada expositor debe ajustarse a los metros asignados por las bases o la Comisión Organizadora durante el evento.

Se prohíbe las transacciones de piezas y productos industrializadas en esta muestra, es decir, en ninguna circunstancia es posible la venta de artículos de bazar o compra y venta.

El consumo eléctrico para cada puesto asignado y que disponga de conexión eléctrica (enchufe), no debe superar los 10 amperes.

1.2. Muestra Gastronómica: Este rubro contempla la venta de cualquier alimento permitido por la Oficina de Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud Regional. La muestra considera preparaciones gastronómicas típicas de Chile tales como: asados de cordero al palo, parrilladas, empanadas, anticuchos, papas fritas, choripanes, pebre, pan, arrollados, entre otros. Además, incluye la venta de preparaciones gastronómicas internacionales tales como: comida árabe, thai, alemana, pizzas, tacos, quesadillas, entre otros. Los platos preparados más complejos, siempre se tiene que adherirse Reglamento Sanitario de los Alimentos decreto N°977/96, también Cabe destacar, que no se permite la venta de ningún tipo de alimento que atente con la salud de los visitantes al evento y transgredan las recomendaciones del documento "Instructivo de Elaboración y/o Expendios de Alimentos en Fiestas Patrias y Costumbristas 2025" y sus modificaciones elaborado por la SEREMI de Salud (Anexo N°2 de estas bases), tales como alimentos crudos o mal cocinados, entre ellos mariscos, pescados, y carnes.

- Los manipuladores de alimentos que participen de la muestra gastronómica nacional e internacional deben cumplir las siguientes condiciones básicas:
 - ✓ Tener salud compatible con la actividad.
 - ✓ Usar delantal limpio y gorro/cofia que cubra la totalidad del cabello.
 - ✓ No debe usar adornos en las manos y mantener uñas cortas, limpias y sin barniz.
 - ✓ Lavarse las manos en forma permanente durante la jornada, en especial después de manipular alimentos crudos, de manipular residuos y de usar los servicios higiénicos.
 - ✓ Donde se manipule alimentos no se deberá comer, fumar, escupir, toser, estornudar o realizar prácticas antihigiénicas.
- El manejo de alimentos en cada puesto de la muestra gastronómica nacional e internacional debe cumplir las siguientes obligaciones:
 - ✓ El área de la cocina debe integrar superficies de trabajo de material lavable, con pisos sólidos o tratados para evitar el polvo ambiental.
 - ✓ Todo puesto o local en donde se elaboren alimentos debe tener 1 lavamanos (con papel desechable y jabón) y basurero.
 - ✓ En caso de productos como empanadas u otros similares en manipulación, deben proceder de fábricas autorizadas por la



SEREMI Salud, siendo exclusiva responsabilidad del expositor y no de la municipalidad, tener a disposición la resolución sanitaria de dichos productos si es fiscalizado por funcionarios de la SEREMI de Salud Regional o de la Comisión Organizadora del evento.

- ✓ En caso de carnes asadas, el expositor debe acreditar con guías, facturas o boletas la procedencia de la carne utilizada. Los alimentos y materias primas (carnes) deben provenir de fábricas y/o mataderos autorizados. Es exclusiva responsabilidad del expositor y no de la municipalidad tener a disposición estos documentos frente a una fiscalización de funcionarios de la SEREMI de Salud Regional o de la Comisión Organizadora del evento.
- ✓ Los alimentos perecibles deben mantenerse bajo temperatura de refrigeración y en envases protegidos, en un sistema de frío (conservadoras, congeladoras, refrigeradores) continuo, suficiente y limpio.
- ✓ Los alimentos crudos deben mantenerse en forma separada de los ya preparados y listos para consumir.
- ✓ El sector de manipulación de alimentos dentro del puesto debe ser separado del expendio.
- ✓ Debe existir un mínimo de dos personas a cargo de cada puesto, para que uno de ellos solo manipule el dinero.

Cada una de las situaciones mencionadas anteriormente, proveniente del documento "Instructivo de Elaboración y/o Expendios de Alimentos en Fiestas Patrias y Costumbristas 2025" y sus modificaciones elaborado por la SEREMI de Salud (Anexo N°2 de estas bases), podrá ser fiscalizada por el personal de la Comisión Organizadora y/o Carabineros, si fuese necesario.

- Cada expositor de este rubro deberá contar con 1 toldo de color blanco de 3x3 m para la instalación de su stand, además de 2 mesas, 8 sillas blancas y 2 manteles a cuadro de color rojo y blanco para su puesto, para la atención de sus clientes. Cualquier daño del inmueble es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario del puesto. Además, será responsable de mantener el área limpia después de cada uso.
- Esta estrictamente prohibida la venta de alcohol y otros bebestibles en puestos **NO AUTORIZADOS**. En esta muestra, solo se permite 1 vaso o copa de bebestible para acompañar las comidas (promociones), limitado a vino, jugo envasado, bebida o infusiones². En este mismo caso, estará permitido el acompañamiento de comidas con infusiones calientes en tazas de loza, y bebestibles en forma de lata y caja, solo en sus envases originales, sin embargo, **NO** así las botellas de vidrio. Solo en el formato de promoción, se permite la incorporación de bebestibles.
- Del mismo modo, deben dar cumplimiento **OBLIGATORIAMENTE** a la Ley 21.368 sobre plásticos y productos de un solo uso, que tiene por objetivo proteger el

² Una infusión es una bebida obtenida de las hojas, las flores, las raíces, las cortezas, los frutos o las semillas de ciertas hierbas y plantas, que pueden ser aromáticas o no. Las infusiones más comunes son: el café, el té, la hierbabuena, la menta, el mate, la manzanilla, la tila y la innumerable cantidad de plantas medicinales.



medio ambiente y disminuir la generación de residuos, al limitar la entrega de productos de un solo uso en establecimientos de expendio de alimentos. Respecto al uso de vasos plásticos reutilizables en el evento, la Comisión Organizadora establecerá la figura del funcionamiento para los locatarios en la reunión de planificación con los seleccionados. Esta figura deberá ser acatada por los expositores. Además, con el fin de promover el cuidado de medio ambiente lo expositores que dispongan de vasos personalizado (reutilizable o recargable) con el sello del evento en color flúor tendrán mayor puntaje.

- En esta muestra, el expositor seleccionado deberá contar con lo siguiente materiales; 1 ampolleta led 15 watts de potencia, 3 metros de cable cordón eléctrico (2.5 Mm2), 1 soquete portalámpara atornillado, enchufe macho y hembra de 16 amperes y un toldo de color blanco de 3x3 metros, si no dispone de esta estructura, no podrá adjudicarse un puesto.
- Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores y/o artículos de gran consumo eléctrico, que puedan causar caídas de voltaje que afecte el sistema eléctrico del evento y que no estén autorizados.
- Cada expositor debe ajustarse a los metros asignados por las bases o la Comisión Organizadora durante el evento.
- Es responsabilidad de cada expositor regularizar su situación ante el Servicio de Impuestos Internos y SEREMI de Salud, si corresponde, además de avisar a dichas entidades su participación en el evento.

En esta muestra se prohíbe la venta de tragos que en su elaboración o preparación contengan algún tipo de destilado, tales como: Pisco, Whisky, Ron, Tequila, Coñac, Vodka, Agua Ardiente, Licores y similares.

El consumo eléctrico para cada puesto asignado y que disponga de conexión eléctrica (enchufe), no debe superar los 10 amperes.

1.3.Muestra de Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas: Este rubro incorpora tragos nacionales e internacionales como cerveza artesanal, pipeño con helado, navegado, vino con pomelo, chardonnay sour, michelada **SOLO** con cerveza artesanal, y bebidas no alcohólicas como jugos de fruta, bebidas de fantasía, entre otras.

- Los expositores de las muestras en la que está permitido la venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tanto de forma individual como en promoción, deben dar cumplimiento **OBLIGATORIAMENTE** a la Ley 21.368 sobre plásticos y productos de un solo uso, que tiene por objetivo proteger el medio ambiente y disminuir la generación de residuos, limitando la entrega de productos desechables. Respecto al uso de vasos plásticos reutilizables en el evento, la Comisión Organizadora establecerá la figura del funcionamiento para los expositores seleccionados. Esta figura deberá ser respetada por todos. Además, para promover el cuidado del medio ambiente, los expositores que dispongan de vasos personalizados reutilizables



con el sello del evento en color flúor recibirán una mayor puntuación.

- Será responsabilidad de cada expositor seleccionado disponer de sillas y mesas para su puesto, sin exceder el número de personas en el mismo, y sin perjudicar la línea del evento.
- Cada expositor de este rubro deberá contar con 1 toldo de color blanco de 3x3 m para la instalación de su stand, además de 2 mesas, 8 sillas blancas y 2 manteles a cuadro de color rojo y blanco para su puesto, para la atención de sus clientes. Cualquier daño del inmueble es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario del puesto. Además, será responsable de mantener el área limpia después de cada uso.
- En esta muestra, el expositor seleccionado deberá contar con lo siguiente materiales; 1 ampolleta led 15 watts de potencia, 3 metros de cable cordón eléctrico (2.5 Mm2), 1 soquete portalámpara atornillado, enchufe macho y hembra de 16 amperes.
- Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores y/o artículos de gran consumo eléctrico, que puedan causar caídas de voltaje que afecte el sistema eléctrico del evento y que no estén autorizados
- Cada expositor debe ajustarse a los metros asignados por las bases o la Comisión Organizadora durante el evento.
- Es responsabilidad de cada expositor regularizar su situación ante el Servicio de Impuestos Internos y SEREMI de Salud, si corresponde, además de avisar a dichas entidades su participación en el evento.

Se prohíbe la venta de tragos que en su elaboración o preparación contengan algún tipo de destilado, tales como: pisco, whisky, ron, tequila, coñac, vodka, agua ardiente, licores varios y similares. Se excluye de esta prohibición aquellos cocteles de tipo "built cocktail" o construido que se sirven en el mismo vaso en el que se ha preparado, es decir, los que no requieren ser agitados previamente en una coctelera, sino que se vierten todos los ingredientes en un vaso y se mezclan, tales como mojito, caipiriña, aperol spritz, ramazzotti spritz, sangría, entre otros. De igual forma, están permitidos aquellos cocteles de tipo "shake and strain" en los que se utiliza coctelera para su preparación, tales como mango sour, pisco sour, aperitivos en general, tequila margarita, entre otros. Además, se permiten cocteles denominados "layered" o cócteles por capas que se consiguen con ingredientes de diferentes densidades, tales como,ousse-café, verde frescura, passion red, entre otros. Queda expresamente prohibido la venta de destilados tales como whisky, ron, tequila, coñac, vodka, agua ardiente, licores varios, y similares por si solos y mezclados con bebidas de fantasía.

En el caso del terremoto, la preparación autorizada será sin destilados (ron, pisco, o licores similares).

Para esta muestra, queda estrictamente prohibida la venta de bebestible en botella de vidrio.



Para esta muestra, queda estrictamente prohibida la venta de vinos por si solos y melón con vino, excluyendo preparaciones como ponche, borgoñas o similares.

Queda estrictamente prohibida la venta de cervezas industriales y preparaciones con las mismas, tales como micheladas. Solo se permite la venta de este tipo de preparaciones con cerveza artesanal, sin destilados y sin vino.

El consumo eléctrico para cada puesto asignado y que disponga de conexión eléctrica (enchufe), no debe superar los 10 amperes.

1.4.Muestra de Repostería y Helados: Esta muestra contempla la venta de alfajores artesanales, dulce de tablilla, calzones rotos, chilenitos, roscas, empanadas dulces y de variedades, empolvados, pan de huevo, tortas de mil hojas, heladería, brochetas o ensaladas de fruta de estación, y productos dulces típicos en general.

- Cada exponente participante de la muestra de repostería y helados debe adherirse al cumplimiento del documento "Instructivo de Elaboración y/o Expendios de Alimentos en Fiestas Patrias y Costumbristas 2025" y sus modificaciones elaborado por la SEREMI de Salud (Anexo N°2 de estas bases) y poseer la autorización sanitaria si corresponde. Además, será exclusiva responsabilidad del exponente y no de la municipalidad, si existen sanciones relacionadas al no cumplimiento de este documento por parte de la institución pertinente.
- Será responsabilidad de cada expositor seleccionado disponer de sillas y mesas para su puesto, sin exceder el número de personas en el mismo, y sin perjudicar la línea del evento.
- Cada expositor de este rubro deberá contar con 1 toldo de color blanco de 3x3 m para la instalación de su stand, además de 2 mesas, 8 sillas blancas y 2 manteles a cuadro de color rojo y blanco para su puesto, para la atención de sus clientes. Cualquier daño del inmueble es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario del puesto. Además, será responsable de mantener el área limpia después de cada uso.
- En esta muestra, el expositor seleccionado deberá contar con lo siguiente materiales; 1 ampolleta led 15 watts de potencia, 3 metros de cable cordón eléctrico (2.5 Mm²), 1 soquete portalámpara atornillado, enchufe macho y hembra de 16 amperes.
- Cada expositor debe ajustarse a los metros asignados por las bases o la Comisión Organizadora durante el evento.
- Es responsabilidad de cada expositor regularizar su situación ante el Servicio de Impuestos Internos y SEREMI de Salud, si corresponde, además de avisar a dichas entidades su participación en el evento.

El consumo eléctrico para cada puesto asignado y que disponga de conexión eléctrica (enchufe), no debe superar los 10 amperes.



1.5. Muestra Juegos Infantiles y/o Parques de entretenición: A este rubro pertenecen juegos infantiles tales como: juegos inflables, juegos mecánicos, camas elásticas, pesca milagrosa, taca-taca, pintas caritas, ruletas, tiro al blanco, entre otros. Esta muestra se divide en 2 tipos: juegos infantiles con una superficie menor a un toldo de 9 m², y parques de entretenición con una superficie mayor a un toldo de 9 m² y hasta 12 m².

- Queda estrictamente prohibidos juegos relacionados con armas, por ejemplo, tiro al blanco, dardos, entre otros.
- Cualquier accidente que pudiera suscitarse en los juegos, es de exclusiva responsabilidad de cada expositor, al igual que todo el procedimiento que conlleve la coordinación con el servicio de atención primaria de salud frente a un incidente.
- El expositor debe establecer y hacer valer las medidas de seguridad necesarias para cada uno de los juegos instalados bajo su responsabilidad, además de asegurar que el equipo utilizado este en buenas condiciones y con las mantenciones al día, siempre con la finalidad de evitar cualquier posible incidente.
- En relación a los juegos infantiles pequeños (menor a un toldo de 9 m²), es obligatorio para el expositor instalarse con toldos de color blanco. Si no dispone de esta estructura, no podrá postular al evento.
- Será responsabilidad de cada expositor seleccionado disponer de sillas y mesas para su puesto, sin exceder el número de personas en el mismo, y sin perjudicar la línea del evento.
- Cada expositor debe ajustarse a los metros asignados por las bases o la Comisión Organizadora durante el evento.
- Es responsabilidad de cada expositor regularizar su situación ante el Servicio de Impuestos Internos y SEREMI de Salud, si corresponde, además de avisar a dichas entidades su participación en el evento.

En relación a los juegos o atracciones que utilicen electricidad, el expositor a cargo del juego, deberá contar con su propio generador para el funcionamiento.

1.6. Servicios Higiénicos: En relación a este ítem, se utilizarán las instalaciones dispuestas por la organización y el municipio, ubicadas en las inmediaciones del Parque Cultural. La administración de los servicios será designada preferentemente a alguna organización comunitaria o funcionales con fines de beneficencia.

- Los adjudicados serán responsables de mantener el servicio higiénico limpio, ordenado y habilitado durante todo el funcionamiento de la actividad.
- Además, tendrán la obligación de suministrar todos los materiales higiénicos que se requiera para el uso de ellos (jabón, papel higiénico, toallas de papel, entre otros) y materiales de aseo y limpieza. También deberán mantener los baños en óptimas condiciones de limpieza.
- La tarifa a cobrar por el uso de los baños no debe exceder los \$500.



- Toda situación ajena a lo detallado en estas bases tendrá que ser tratada directamente con la Comisión Organizadora.
- El uso de los servicios higiénicos para los expositores durante este evento será gratuito, con un límite de 2 cupos por puesto acreditable. Para acceder a ellos, deberá ser solo con una credencial o el procedimiento que la Comisión Organizadora estime conveniente. **El uso de las credenciales debe ser de forma responsable y de uso exclusivo para los expositores. La Comisión Organizadora tendrá la facultad de restringir el uso gratuito de estos servicios a los expositores que no cumplan con esta norma.**

1.9. Normas y Restricciones Comercio Ambulante.

- Queda estrictamente prohibido el comercio ambulante en todo el perímetro circundante al Parque Cultural.
- Además, se prohíbe el comercio ambulante dentro del Parque Cultural. En este punto, la Comisión Organizadora se reserva el derecho de admitir aquellos espectáculos o productos no comestibles, cuya presencia favorezca el entretenimiento de los asistentes y la calidad del evento.

2. POSTULACIÓN.

2.1. Publicación de Bases y Ficha de Postulación.

Las bases y fichas de postulación podrán ser descargadas en el sitio web de la municipalidad (www.munilascabras.cl) o del link dispuesto para tal, y retiradas físicamente en la oficina de turismo dependiente de la Dirección de Turismo, ubicada en Carlos Fresno # 275, Las Cabras, de lunes a jueves de 8:30 a 12:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs., y viernes de 8:30 a 12:00 hrs. **Las presentes bases estarán a disposición de la comunidad en nuestros medios digitales y manera física desde el 15 de septiembre de 2025. Estas fechas pueden ser modificables en relación con los procedimientos administrativos y la disponibilidad de la Comisión Organizadora.**

2.2. Cupos por Muestra.

Este año, las muestras cuentan con los siguientes cupos:

Tabla 1. Cupos Estimados por Muestra.

TIPO DE MUESTRA	CUPOS
Muestra Productiva y Artesanal	34
Muestra Gastronómica	11
Muestra de Repostería y helados	3
Muestra de Bebidas No Alcohólicas/Jugos Naturales	4
Muestra de Bebidas Alcohólicas	10
Muestra Juegos Infantiles y/o Parques de Entretenimiento	2



El número de cupos mencionados anteriormente puede variar en relación a las dimensiones de la estructura que acogerá a los expositores durante el evento. La cantidad total y real de puestos será designada por la Comisión Organizadora, una vez terminado el proceso de instalación de dicha estructura, siempre con el objetivo de favorecer la calidad del evento.

En el caso de los juegos infantiles y/o parques de entretenimiento, el número de puestos también es estimativo, por lo que la Comisión Organizadora se reserva la facultad de modificar dichos cupos, siempre con el objetivo de favorecer la calidad del evento.

2.3. Perfil de Postulantes y Documentos a Presentar.

2.3.1. Muestra Productiva y Artesanal: Para estos casos, sólo podrán postular artesanos, productores y/o emprendedores mayores de edad que demuestren la calidad e innovación en sus productos. El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Ficha de Postulación Completa (Anexo N°1) (obligatorio).
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del postulante (obligatorio).
- Cartola hogar registro social de hogares (Se obtiene en la oficina de Registro Social de Hogares de cada municipalidad o a través de rsh.ministeriodesarrollosocial.gob.cl) (obligatorio).
- Declaración Jurada de Inicio de Actividades, trámite que se debe realizar en Servicio de Impuesto Internos (SII).
- Los expositores pertenecientes a algún programa en convenio con la municipalidad y/o gubernamental que opere en la comuna, podrán adjuntar a su postulación un certificado que lo acredite (se adjunta certificado tipo, Anexo N°3) (no obligatorio).
- 3 fotografías distintas de 10x15 cm a **color** del trabajo artesanal y/o los productos que ofrecerán. Estas fotos quedaran en poder de la Comisión Organizadora y evaluadora, junto con la ficha de postulación (obligatorio).

En caso de Organizaciones comunitaria y/o Organizaciones comunitaria Funcional constituidas, deben adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de vigencia de Sociedad o de Persona Jurídica y Certificado de Vigencia de Directorio y/o Representante Legal para organizaciones y agrupaciones comunitarias (obligatorio).
- Los expositores seleccionados que no tengan Inicio de Actividades (SII), deberán tramitar y presentar un Certificado de Tasación de actividades Esporádicas (TAE) antes del evento. Trámite que debe ser realizado en el Servicio de Impuesto Interno (SII), y será válido por el periodo que dure el evento y sus ventas.
- Se debe considerar que las postulaciones realizadas por organizaciones comunitarias o funcionales tendrán un mayor puntaje.



La ficha de postulación debe ser completada de acuerdo a la muestra que postula el expositor. La omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes solicitados en la ficha, será causal suficiente para rechazar la postulación.

Si durante el evento, funcionarios municipales detectan algún tipo de omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes presentados en la postulación, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de expulsar inmediatamente al expositor del evento, sin derecho ningún tipo de reembolso por parte del municipio.

Cada expositor participante de esta muestra debe adherirse al cumplimiento del documento "Instructivo de Elaboración y/o Expendios de Alimentos en Fiestas Patrias y Costumbristas 2025" y sus modificaciones elaborado por la SEREMI de Salud (Anexo N°2 de estas bases) y poseer la autorización sanitaria correspondiente. Además, será exclusiva responsabilidad del expositor y no de la municipalidad, si existen sanciones relacionadas al no cumplimiento de este documento por parte de la institución pertinente.

2.3.2. Muestra Gastronómica: En esta muestra, calificarán los expositores mayores de edad que demuestren calidad e higiene en la gastronomía que ofrezcan. **Solo podrán participar aquellos expositores que posean la autorización sanitaria correspondiente otorgada por la SEREMI de Salud.** El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Ficha de Postulación Completa (Anexo N°1) (obligatorio).
- Fotocopia célula de identidad por ambos lados del postulante (obligatorio).
- Cartola hogar registro social de hogares (Se obtiene en la oficina de Registro Social de Hogares de cada municipalidad o a través de rsh.ministeriodesarrollosocial.gob.cl) (obligatorio).
- **Declaración Jurada de Inicio de Actividades, trámite que se debe realizar en Servicio de Impuesto Internos (SII).**
- Los expositores pertenecientes a algún programa en convenio con la municipalidad y/o gubernamental que opere en la comuna, podrán adjuntar a su postulación un certificado que lo acredite (se adjunta certificado tipo, Anexo N°3) (no obligatorio).
- Anexo N°4 cumplimientos de ley 21.368, que regula la entrega de plásticos de un solo uso (obligatorio).
3 fotografías distintas de 10x15 cm **a color** de los productos que ofrecerán. Estas fotos quedaran en poder de la Comisión Organizadora y evaluadora, junto con la ficha de postulación (obligatorio).
- 2 fotografías de propuesta vaso reutilizable PP de polipropileno libre BPA, Copa Tanquer, vasos biodegradables, bombillas biodegradables, envase kraf, envase material de cartón o platos biodegradables. Estas fotos quedaran en poder de la Comisión



Organizadora y evaluadora, junto con la ficha de postulación (obligatorio).

- Menú de comidas que ofrecerán durante el evento (obligatorio).
- La oferta que refiera vasos color flúor reutilizable o recargable con logo del evento tendrá mayor puntaje.

En caso de Organizaciones comunitaria y/o Organizaciones comunitaria Funcional constituidas, deben adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de vigencia de Sociedad o de Persona Jurídica y Certificado de Vigencia de Directorio y/o Representante Legal para organizaciones y agrupaciones comunitarias (obligatorio).
- Los expositores seleccionados que no tengan Inicio de Actividades (SII), deberán tramitar y presentar un Certificado de Tasación de actividades Esporádicas (TAE) antes del evento. Trámite que debe ser realizado en el Servicio de Impuesto Interno (SII), y será válido por el periodo que dure el evento y sus ventas.
- **Se debe considerar que las postulaciones realizadas por organizaciones comunitarias o funcionales tendrán un mayor puntaje**

La ficha de postulación debe ser completada de acuerdo a la muestra que postula el expositor. La omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes solicitados en la ficha, será causal suficiente para rechazar la postulación.

Si durante el evento, funcionarios municipales detectan algún tipo de omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes presentados en la postulación, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de expulsar inmediatamente al expositor del evento, sin derecho ningún tipo de reembolso por parte del municipio.

En el caso de la muestra productiva y artesanal, la Comisión Organizadora y evaluadora NO admitirá fotografías extraídas de internet. En el caso de las demás muestras, se admitirán fotografías extraídas de internet, sin embargo, estas deberán ser consecuentes a los productos a exponer en el evento. La Comisión Organizadora y evaluadora se reserva el derecho de dejar fuera al expositor que presente fotografías emitidas por internet y que no tengan relación con los productos descritos en el Anexo N°1 presentado por cada expositor.

Cada exponente participante de esta muestra debe adherirse al cumplimiento del documento "Instructivo de Elaboración y/o Expendios de Alimentos en Fiestas Patrias y Costumbristas 2025" y sus modificaciones elaborado por la SEREMI de Salud (Anexo N°2 de estas bases) y poseer la autorización sanitaria correspondiente. Además, será exclusiva responsabilidad del exponente y no de la municipalidad, si existen sanciones relacionadas al no cumplimiento de este documento por parte de la institución pertinente.



2.3.3. Muestra de Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas: Para estos casos, podrán participar emprendedores mayores de edad que demuestren calidad, innovación e higiene en sus productos. El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Ficha de Postulación Completa (Anexo N°1) (obligatorio).
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del postulante (obligatorio).
- Cartola hogar registro social de hogares (Se obtiene en la oficina de Registro Social de Hogares de cada municipalidad o a través de rsh.ministeriodesarrollosocial.gob.cl) (obligatorio).
- **Declaración Jurada de Inicio de Actividades, trámite que se debe realizar en Servicio de Impuesto Internos (SII).**
- Los expositores pertenecientes a algún programa en convenio con la municipalidad y/o gubernamental que opere en la comuna, podrán adjuntar a su postulación un certificado que lo acredite (se adjunta certificado tipo, Anexo N°3) (no obligatorio).
- Anexo N°4 cumplimientos de ley 21.368, que regula la entrega de plásticos de un solo uso (obligatorio).
- 3 fotografías distintas de 10x15 cm **a color** de los productos que ofrecerán. Estas fotos quedaran en poder de la Comisión Organizadora y evaluadora, junto con la ficha de postulación (obligatorio).
- 2 fotografías de propuesta vaso reutilizable PP de polipropileno libre BPA, Copa Tanquer, vasos biodegradables, bombillas biodegradables, envase kraf, envase material de cartón o platos biodegradables. Estas fotos quedaran en poder de la Comisión Organizadora y evaluadora, junto con la ficha de postulación (obligatorio).
- Menú de comidas que ofrecerán durante el evento (obligatorio).
- La oferta que refiera vasos de color flúor reutilizable o recargable con logo del evento tendrá mayor puntaje.

En caso de Organizaciones comunitaria y/o Organizaciones comunitaria Funcional constituidas, deben adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de vigencia de Sociedad o de Persona Jurídica y Certificado de Vigencia de Directorio y/o Representante Legal para organizaciones y agrupaciones comunitarias (obligatorio).
- Los expositores seleccionados que no tengan Inicio de Actividades (SII), deberán tramitar y presentar un Certificado de Tasación de actividades Esporádicas (TAE) antes del evento. Trámite que debe ser realizado en el Servicio de Impuesto Interno (SII), y será válido por el periodo que dure el evento y sus ventas.
- **Se debe considerar que las postulaciones realizadas por organizaciones comunitarias o funcionales tendrán un mayor puntaje.**

La ficha de postulación debe ser completada de acuerdo a la muestra que postula el expositor. La omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes



solicitados en la ficha, será causal suficiente para rechazar la postulación.

Si durante el evento, funcionarios municipales detectan algún tipo de omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes presentados en la postulación, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de expulsar inmediatamente al expositor del evento, sin derecho ningún tipo de reembolso por parte del municipio.

En el caso de la muestra productiva y artesanal, la Comisión Organizadora y evaluadora NO admitirá fotografías extraídas de internet. En el caso de las demás muestras, se admitirán fotografías extraídas de internet, sin embargo, estas deberán ser consecuentes a los productos a exponer en el evento. La Comisión Organizadora y evaluadora se reserva el derecho de dejar fuera al expositor que presente fotografías emitidas por internet y que no tengan relación con los productos descritos en el Anexo N°1 presentado por cada expositor.

Cada exponente participante de esta muestra debe adherirse al cumplimiento del "Instructivo de Elaboración y/o Expendios de Alimentos en Fiestas Patrias y Costumbristas 2025" y sus modificaciones elaborado por la SEREMI de Salud (Anexo N°2 de estas bases) y poseer la autorización sanitaria correspondiente. Además, será exclusiva responsabilidad del exponente y no de la municipalidad, si existen sanciones relacionadas al no cumplimiento de este documento por parte de la institución pertinente.

2.3.4. Muestra de Repostería y Helados: Para estos casos, podrán participar emprendedores mayores de edad que demuestren calidad, innovación e higiene en sus productos. El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Ficha de Postulación Completa (Anexo N°1) (obligatorio).
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del postulante (obligatorio).
- Cartola hogar registro social de hogares (Se obtiene en la oficina de Registro Social de Hogares de cada municipalidad o a través de rsh.ministeriodesarrollosocial.gob.cl) (obligatorio).
- Declaración Jurada de Inicio de Actividades, trámite que se debe realizar en Servicio de Impuesto Internos (SII).
- Los expositores pertenecientes a algún programa en convenio con la municipalidad y/o gubernamental que opere en la comuna, podrán adjuntar a su postulación un certificado que lo acredite (se adjunta certificado tipo, Anexo N°3) (no obligatorio).
- Anexo N°4 cumplimientos de ley 21.368, que regula la entrega de plásticos de un solo uso.
- 3 fotografías distintas de 10x15 cm a color de los productos que ofrecerán. Estas fotos quedaran en poder de la Comisión Organizadora y evaluadora, junto con la ficha de postulación (obligatorio).



**I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE TURISMO**

- 2 fotografías de propuesta vaso reutilizable PP de polipropileno libre BPA, Copa Tanquer, vasos biodegradables, bombillas biodegradables, envase kraf, envase material de cartón o platos biodegradables. Estas fotos quedaran en poder de la Comisión Organizadora y evaluadora, junto con la ficha de postulación (obligatorio).
 - Menú de comidas que ofrecerán durante el evento (obligatorio).
 - La oferta que refiera vasos color flúor reutilizable o recargable con logo del evento tendrá mayor puntaje.
- En caso de Organizaciones comunitaria y/o Organizaciones comunitaria Funcional constituidas, deben adjuntar la siguiente documentación:**
- Certificado de vigencia de Sociedad o de Persona Jurídica y Certificado de Vigencia de Directorio y/o Representante Legal para organizaciones y agrupaciones comunitarias (obligatorio).
 - Los expositores seleccionados que no tengan Inicio de Actividades (SII), deberán tramitar y presentar un Certificado de Tasación de actividades Esporádicas (TAE) antes del evento. Trámite que debe ser realizado en el Servicio de Impuesto Interno (SII), y será válido por el periodo que dure el evento y sus ventas.
 - **Se debe considerar que las postulaciones realizadas por organizaciones comunitarias o funcionales tendrán un mayor puntaje.**

La ficha de postulación debe ser completada de acuerdo a la muestra que postula el expositor. La omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes solicitados en la ficha, será causal suficiente para rechazar la postulación.

Si durante el evento, funcionarios municipales detectan algún tipo de omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes presentados en la postulación, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de expulsar inmediatamente al expositor del evento, sin derecho ningún tipo de reembolso por parte del municipio.

En el caso de la muestra productiva y artesanal, la Comisión Organizadora y evaluadora NO admitirá fotografías extraídas de internet. En el caso de las demás muestras, se admitirán fotografías extraídas de internet, sin embargo, estas deberán ser consecuentes a los productos a exponer en el evento. La Comisión Organizadora y evaluadora se reserva el derecho de dejar fuera al expositor que presente fotografías emitidas por internet y que no tengan relación con los productos descritos en el Anexo N°1 presentado por cada expositor.

Cada exponente participante de esta muestra debe adherirse al cumplimiento del documento "Instructivo de Elaboración y/o Expendios de Alimentos en Fiestas Patrias y Costumbristas 2025" y sus modificaciones elaborado por la SEREMI de Salud (Anexo N°2 de estas bases) y poseer la autorización sanitaria correspondiente. Además, será



exclusiva responsabilidad del expositor y no de la municipalidad, si existen sanciones relacionadas al no cumplimiento de este documento por parte de la institución pertinente.

2.3.5. Muestra Juegos Infantiles o Parque de Entretenimiento: Para los juegos y entretenimientos infantiles, los seleccionados deberán ser mayores de edad y ofrecer servicios que aseguren entretenimiento y sobre todo seguridad a los asistentes del evento. El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Ficha de Postulación Completa (Anexo N°1) (obligatorio).
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del postulante (obligatorio).
- Cartola hogar registro social de hogares (Se obtiene en la oficina de Registro Social de Hogares de cada municipalidad o a través de rsh.ministeriodesarrollosocial.gob.cl) (obligatorio).
- Declaración Jurada de Inicio de Actividades, trámite que se debe realizar en Servicio de Impuesto Internos (SII).
- Los expositores pertenecientes a algún programa en convenio con la municipalidad y/o gubernamental que opere en la comuna, podrán adjuntar a su postulación un certificado que lo acredite (se adjunta certificado tipo, Anexo N°3) (no obligatorio).
- Anexo N°4 cumplimientos de ley 21.368, que regula la entrega de plásticos de un solo uso.
- 3 fotografías distintas de 10x15 cm a color de los productos que ofrecerán. Estas fotos quedaran en poder de la Comisión Organizadora y evaluadora, junto con la ficha de postulación (obligatorio).

En caso de Organizaciones comunitaria y/o Organizaciones comunitaria Funcional constituidas, deben adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de vigencia de Sociedad o de Persona Jurídica y Certificado de Vigencia de Directorio y/o Representante Legal para organizaciones y agrupaciones comunitarias (obligatorio).
- Los expositores seleccionados que no tengan Inicio de Actividades (SII), deberán tramitar y presentar un Certificado de Tasación de actividades Esporádicas (TAE) antes del evento. Trámite que debe ser realizado en el Servicio de Impuesto Interno (SII), y será válido por el periodo que dure el evento y sus ventas.
- Se debe considerar que las postulaciones realizadas por organizaciones comunitarias o funcionales tendrán un mayor puntaje.

La ficha de postulación debe ser completada de acuerdo a la muestra que postula el expositor. La omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes solicitados en la ficha, será causal suficiente para rechazar la postulación.



Si durante el evento, funcionarios municipales detectan algún tipo de omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes presentados en la postulación, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de expulsar inmediatamente al expositor del evento, sin derecho ningún tipo de reembolso por parte del municipio.

En el caso de la muestra productiva y artesanal, la Comisión Organizadora y evaluadora NO admitirá fotografías extraídas de internet. En el caso de las demás muestras, se admitirán fotografías extraídas de internet, sin embargo, estas deberán ser consecuentes a los productos a exponer en el evento. La Comisión Organizadora y evaluadora se reserva el derecho de dejar fuera al expositor que presente fotografías emitidas por internet y que no tengan relación con los productos descritos en el Anexo N°1 presentado por cada expositor.

Cualquier accidente que pudiera suscitarse en los juegos, es de exclusiva responsabilidad de cada expositor, al igual que todo el procedimiento que conlleve la coordinación con el servicio de atención primaria de salud frente a un incidente.

En relación a los juegos infantiles menores (superficie menor a un toldo de 9 m2), es obligatorio para el expositor instalarse con toldos preferentemente de color azul. Si no dispone de esta estructura, no podrá postular al evento.

Si durante el evento, funcionarios municipales detectan algún tipo de omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes presentados en la postulación, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de expulsar inmediatamente al expositor del evento, sin derecho ningún tipo de reembolso por parte del municipio.

2.4.Recepción de Postulaciones.

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos descritos para cada muestra deberán adjuntar en un sobre cerrado los documentos identificados en los numerales 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4, 2.3.5 según corresponda. **NO SE ACEPTARÁ NINGUN TIPO DE POSTULACIÓN DIGITAL, COMO POR EJEMPLO A TRAVES DE CORREOS ELECTRONICOS O REDES SOCIALES.**

El sobre deberá ser dirigido a "COMISIÓN ORGANIZADORA FIESTA EXPO RAICES LAS CABRAS 2025", indicando en el reverso el nombre del postulante (persona natural o pyme). Asimismo, el sobre deberá ser ingresado a través de la oficina de partes de la I. Municipalidad de Las Cabras, ubicada en calle Carrera N°355, comuna de Las Cabras, durante el periodo de postulación el cual será hasta 26 de septiembre de 2025. El horario de recepción será de lunes a jueves de 8:30 a 12:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs., y viernes de 8:30 a 12:00 hrs. El postulante deberá llevar una hoja aparte con su nombre y con el título "SELECCION PUESTOS FIESTA



EXPO RAICES LAS CABRAS 2025", la que será firmada por la persona que recepciona dicho documento en la oficina de partes, y servirá de respaldo para el postulante. Además, el postulante deberá ingresar sus datos en un listado que proveerá la oficina de partes con la finalidad de respaldar dicho proceso.

2.5.Evaluación de Postulaciones.

La Comisión Organizadora, a través de una comisión evaluadora, será la responsable de realizar el proceso de revisión y evaluación de los antecedentes y productos presentados por los postulantes para cada muestra.

Este proceso de selección se realizará los días posteriores al cierre de las postulaciones, dependiendo de la disponibilidad de la comisión evaluadora y sus integrantes. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Tabla 2. Criterios de Evaluación.

CONCEPTO A EVALUAR	PUNTAJE
-Postulante adjunta todos los documentos solicitados según tipo de muestra. -Postulante presenta documentación fuera de plazo, a excepción de iniciación de actividad de SII, ley de plástico y ficha de postulación (anexo N°1)	SI = 20 NO = -10
Postulante perteneciente al polígono ZOIT Lago Rapel (Zona de Interés Turístico) comuna de Las Cabras, La Estrella y Litueche.	SI = 10 NO = 5
Postulante perteneciente a algún programa municipal y/o gubernamental que opere en la comuna, tales como, EDLI, OMIL, Oficina de la Mujer, jefas de hogar, entre otros.	SI = 20 NO = 5
Comportamiento del postulante en ferias productivas, fiestas y/o exposiciones anteriores organizadas por la municipalidad en la comuna (De no haber participado en eventos anteriores, no calificar este ítem).	BUENO = 0 MALO= INADMISIBLE NO APLICA
Postulante ofrecen vasos reutilizable PP de polipropileno libre BPA, recargables y reutilizables de color flúor y con logo del evento. CUMPLIMIENTO DE LEY 21.368, REGULA LA ENTREGA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO	SI =20 NO = -10
Productos y/o servicios que demuestren calidad, innovación e higiene (productos alimenticios y bebidas) si corresponde.	Si= 10 NO= 5
La postulación corresponde a una organización comunitaria y/o funcional de la comuna (adjunta vigencia de persona Jurídica y Directorio)	SI=15 NO=5



Las postulaciones que no cumplan con los requisitos señalados en el 2.3 y sus subpuntos, no participarán en el proceso de evaluación y selección. Sin embargo, la comisión evaluadora se reserva el derecho de admitir aquellas postulaciones que presenten defectos de forma, omisión o errores que a su juicio no influyan ni infrinjan significativamente lo dispuesto en las bases.

En caso de empates que deban ser resueltos, la comisión evaluadora establecerá el criterio de desempate durante el mismo proceso de evaluación.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de admisión durante el evento, si el expositor seleccionado no cumple con las obligaciones dispuestas en las presentes bases.

2.6.Publicación de Resultados.

La publicación del listado de los expositores seleccionados se realizará los siguientes 4 días hábiles posteriores al cierre de las postulaciones, informándose oportunamente a través de los medios digitales que administra la Municipalidad de Las Cabras, de llamadas telefónicas, y del diario mural de las dependencias de la Dirección de Turismo y la Municipalidad de Las Cabras.

3. VALORES PERMISO MUNICIPAL Y GARANTÍAS.

3.1.Valores Permiso Municipal por Piso.

Para la FIESTA EXPO RAICES LAS CABRAS 2025, los valores designados en cuanto al permiso municipal por piso se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 3. Valores por Piso o Puesto.

TIPO DE MUESTRA	VALOR POR PISO	TOTAL, A PAGAR
Muestra Productiva y Artesanal	0.05 UTM	\$3,463
Muestra Gastronómica Nacional e Internacional	5.5 UTM	\$380,957
Muestra de Tragos Tradicionales (alcohol) y No Alcohólicas	2.5 UTM	\$173,162
Muestra de Repostería, Helados, y Jugos Naturales	1.5 UTM	\$103,897
Juegos Infantiles superficie menor a un toldo de 9 m2 (tacataca, pesca milagrosa, tiro al blanco, entre otros)	0.5 UTM	\$34.632
Parques de entretenimiento superficie mayor a un toldo de 9 m2 hasta 12 m2 (juegos inflables, mecánicos, camas elásticas, entre otros)	1.5 UTM	\$103,897

Valores establecidos en el Decreto Exento N°188 Dicta Texto Refundido De La Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales Por Concesiones, Permisos Y Servicios y sus modificaciones. Cálculo basado en el valor de la UTM durante octubre de 2025: \$69.265. Valores en pesos aproximados.

3.2.Fechas de Pago.



El pago de permisos municipales deberá realizarse de forma presencial en Tesorería Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas hasta 14 de octubre 2025, de lunes a jueves de 8:30 a 12:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs., y viernes de 8:30 a 12:00 hrs. La Dirección de Administración y Finanzas con su Departamento de Tesorería, se encuentran ubicados en Carrera 355, Las Cabras. Este periodo es inamovible y será exclusiva responsabilidad del expositor pagar en las fechas establecidas. Si el expositor, a pesar de ser seleccionado durante el proceso de postulación, no cumple con las fechas de pago o simplemente no paga, quedará automáticamente fuera del evento, pasando en su lugar el siguiente expositor en la lista de espera.

3.4.Exentos de Pago.

Para aquellas personas naturales y/o organizaciones comunitarias sin fines de lucro, que requieran una exención de pago de permiso municipal, y por razones realmente fundadas, deberán solicitarla adjuntando la siguiente documentación:

- Carta dirigida al alcalde Juan Pablo Flores Astorga y la Comisión Organizadora del evento en donde se exponga claramente la petición de exención de pago para participar en la feria, además de una justificación bien fundada para dicha solicitud.
- Fotocopia de célula de identidad
- Cartola Hogar Registro Social De Hogares (40%), se obtiene en la oficina de Registro Social de Hogares de cada municipalidad o a través de (rsh.ministeriodesarrollosocial.gob.cl).
- Para los expositores cuyo registro social de hogares supere el 50% más vulnerable, deberán adjuntar un informe social emitido por un asistente social municipal.

En el caso de organizaciones comunitarias, solo podrán postular aquellas sin fines de lucro, adjuntando la siguiente documentación:

- Carta dirigida al alcalde Juan Pablo Flores Astorga y la Comisión Organizadora del evento en donde se exponga claramente la petición de exención de pago para participar en la feria, además de una justificación bien fundada para dicha solicitud.
- Certificado de Vigencia tanto de la organización como de su directiva.

La recepción de estos documentos será a través de la oficina de partes en una carta con el título **"SOLICITUD EXENCIÓN DE PAGO FIESTA EXPO RAICES LAS CABRAS 2025"** en horario de lunes a jueves de 8:30 a 12:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs., y viernes de 8:30 a 12:00 hrs. hasta 26 de septiembre 2025. Además, el postulante deberá llevar una hoja aparte con su nombre y con el título **"SOLICITUD EXENCIÓN DE PAGO EXPO RAICES LAS CABRAS 2025"**, la que será firmada por la persona que recepciona dicho documento en la oficina de partes, y servirá de respaldo para el postulante. Cabe mencionar que los cupos con exención de pago son limitados, por lo que el plazo de cierre de recepción de estos documentos puede variar al estipulado, dependiendo de la cantidad de solicitudes que se reciban. De acuerdo con esto, la Comisión Organizadora tendrá la



facultad de cerrar el proceso cuando lo considere conveniente o aplazarlo sin previo aviso.

Se debe considerar que en caso de que las solicitudes de exenciones de pago superen los cupos destinados a tales fines, se priorizará aquellas personas que refieran situación de discapacidad, problemáticas de salud crónicas, y gastos médicos, siempre y cuando estén debidamente respaldados. También serán considerados criterios de evaluación la residencia en la comuna, participación en ferias o eventos municipales anteriores, comportamiento en dichos eventos, y participación en programas sociales o de fomento productivo municipal y/o gubernamental que operen en la comuna, debiendo siempre acreditar esta situación.

Por otro lado, en caso excepcional de que el número de postulantes al beneficio de exención que cumplan igualmente con los criterios de vulnerabilidad mencionados anteriormente sea inferior a los cupos destinados para tales fines, se aplicarán otros criterios de vulnerabilidad (que requieren acreditación), tales como categoría de: persona mayor, jefa de hogar, pertenencia a etnia y/o ascendencia indígena, y/o integrante de programa de gobierno con énfasis en emprendimiento.

La Comisión Organizadora, evaluará si la exención de pago será un 50% o 100% de acuerdo a los anteriores criterios y requisitos.

3.5.Reunión de Planificación con Seleccionados.

Posterior a la publicación de los expositores seleccionados, la Comisión Organizadora los convocará vía telefonía a una reunión de organización, planificación y aclaración de dudas. Además, en dicha instancia, se informará la ubicación de cada adjudicado.

La ausencia a dicha reunión facultará a la comisión para dejar fuera al expositor, pasando en su lugar el siguiente postulante en la lista de espera.

4. CALENDARIO Y RESUMEN DE PLAZOS.

Las fechas desde la entrega de bases hasta el pago de permisos y garantías se resume en la siguiente tabla:

Tabla 4. Resumen Calendario de Procesos.

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación de Bases	Las bases estarán disponibles el 15 de septiembre de 2025 en los medios digitales y en físico.	Bases Físicas: lunes a jueves de 8:30 a 12:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs., y viernes de 9:00 a 12:00 hrs.	Dirección de Turismo, ubicada en Carlos Fresno 275, Las Cabras, en el sitio web: www.munilascabras.cl , y otros medios digitales municipales.



Recepción de Postulación	Hasta el 26 de septiembre de 2025.	lunes a jueves de 8:30 a 12:30 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs., y viernes de 8:30 a 12:00 hrs.	Oficina de Partes, ubicada en Carrera 355, Las Cabras.
Resultados de Selección	Hasta 3 días hábiles posteriores al cierre de las postulaciones.	Transcurso de alguno de los días.	Listado publicado en el diario mural de la Municipalidad de Las Cabras, Dirección de Turismo y/o medios digitales municipales.
Pago de Permisos	Hasta el 14 de octubre de 2025.	Lunes a jueves de 8:30 a 12:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs., y viernes de 8:30 a 12:00 hrs.	Tesorería Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Carrera 355 Las Cabras.

Los plazos establecidos, pueden variar en relación a los procedimientos administrativos y la disponibilidad de la Comisión Organizadora.

5. FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA.

5.1.Obligaciones y Prohibiciones Generales del Expositor:

- Los expositores por obligación tienen que disponer de un extintor categoría ABC, cuya fecha no se encuentre expirada y será revisado por la prevencionista de riesgo municipal.
- Los expositores deben respetar la ubicación y las dimensiones del puesto que los funcionarios de la Comisión Organizadora designen. La ubicación será informada en una reunión de carácter obligatoria que se hará como inducción a la feria y cuya fecha será comunicada a cada expositor seleccionado. La ausencia a dicha reunión facultará a la comisión para dejar fuera al expositor, pasando en su lugar el siguiente postulante en la lista de espera. De todas maneras, y siempre con el objetivo de mantener la calidad del evento, y el bienestar de exponentes y visitantes, la Comisión Organizadora, se reserva el derecho de realizar cambios en la **ubicación y en las dimensiones** de los puestos si así lo amerita.
- Se prohíbe la venta de aquellos productos que no hayan sido descritos en el numeral 1 de las presentes bases, o permitidos por la Comisión Organizadora. La comisión se reserva el derecho de admitir aquellos productos que favorezcan el desarrollo y la calidad del evento.
- El expositor será responsable de mantener limpio el lugar en donde desarrolla la muestra y ser responsable de los materiales entregados como las credenciales y numerales bajo su cuidado y supervisión. Con la finalidad de resguardar el cumplimiento de lo establecido en estas bases, además del cuidado, correcto uso y la devolución en perfectas condiciones de los bienes y espacios entregados por la Comisión Organizadora a los exponentes.
- Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia, con los fiscalizadores y con la Comisión Organizadora. Ante una actitud irrespetuosa o de incumplimiento de normas se dejará registro inmediato y se solicitará el retiro del puesto.



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE TURISMO

- El puesto y el expositor deben estar debidamente identificados mediante un cartel y tarjeta.
- Cada exponente participante de la muestra gastronómica, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, repostería, helados y productiva debe adherirse al cumplimiento del documento "Instructivo de Elaboración y/o Expendios de Alimentos en Fiestas Patrias y Costumbristas 2025." y sus modificaciones elaborado por la SEREMI de Salud (Anexo N°2 de estas bases) y poseer la autorización sanitaria correspondiente. Además, será exclusiva responsabilidad del exponente y no de la municipalidad, si existen sanciones relacionadas al no cumplimiento de este documento por parte de la institución pertinente.
- La publicidad y promoción propia del local, debe exhibirse sólo en el espacio asignado por la Comisión Organizadora.
- Los expositores deben respetar estrictamente los horarios de entrada y salida dispuestos para el ingreso de vehículos, para el proceso de instalación y para el retiro del recinto al final de cada jornada. Estos horarios serán comunicados oportunamente por funcionarios de la Comisión Organizadora durante la feria y/o días anteriores al inicio del evento.
- La responsabilidad en el traslado y cuidado de los productos recae en cada expositor. La Municipalidad y la Comisión Organizadora no se hacen responsables de daños, pérdidas o robos de la mercancía, limitándose a hacer solo los nexos con carabineros o la entidad correspondiente al caso.
- La comisión tiene la facultad de limitar el horario de funcionamiento de los puestos de estos expositores, ante el estado de embriaguez del público asistente. Asimismo, **se prohíbe la venta y degustación de estos productos a menores de edad, y personas en manifiesto estado etílico.**
- En relación con el consumo energético, cada puesto de las muestras **no deberá exceder los 10 amperes.** Si sobrepasa dicho límite, será fiscalizado por inspectores municipales mandatados por la Comisión Organizadora. En el caso de la muestra de juegos infantiles y/o parques de entretenimiento, el expositor debe contar con su propio generador para su funcionamiento. Este generador, debe instalarse solo en el lugar designado por la Comisión Organizadora. La organización no se hará responsable de bajas ni de sobrecarga de voltaje que provoque daños a los artefactos eléctricos. Si el expositor no cumple la instrucción de los fiscalizadores en relación a este punto, arriesga la expulsión del evento.
- **Cualquier modificación a los automáticos y/o enchufes con que cuenta cada puesto está prohibido. Esta situación será fiscalizada específicamente por inspectores municipales.**
- En relación a la muestra de juegos infantiles pequeños (superficie menor a un toldo de 9 m²), es obligatorio para el expositor instalarse con toldos de color blanco. Si no dispone de esta estructura, no podrá postular al evento.
- Se prohíbe la instalación de máquinas tragamonedas o azar por parte del expositor.
- Para la Muestra Productiva y Artesanal, es obligatorio contar con un toldo de color blanco de 2x2 m, mantel blanco para cubrir superficie de exhibición, además de tela blanca o material similar para la parte de atrás. No se aceptarán manteles ni tela de otro color.



- Para la Muestra Gastronómica, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, Repostería y helados, es obligatorio contar con 1 toldo color blanco de 3x3 m para instalación de su Stand, 2 mesas, 8 sillas blancas y 2 manteles a cuadro de color rojo y blanco para su puesto, para la atención de sus clientes.
- Cada expositor debe tomar todas las medidas necesarias de resguardo en lo referente a la cobertura y cuidado de su salud. La organización no asume ninguna responsabilidad respecto a atenciones médicas que pudieran presentarse en el desarrollo del evento.
- El retiro de basura de los puestos y las cocinerías, al igual que el depósito de los desechos en los contenedores dispuestos para este efecto, es de exclusiva responsabilidad de cada expositor, dado a que no hay retiro de basura o desechos para cada puesto.
- Los puestos en donde se manipulen alimentos deben incluir pisos cubiertos para evitar manchas y contaminación del suelo, especialmente con productos que ofrezcan un alto riesgo como frituras, líquidos, entre otros.
- En el caso de la muestra de gastronomía, los exponentes con parrilla deben ubicarlas 2 metros por fuera del sector de la carpa y no superando en ancho del puesto asignado. La disposición de las parrillas se verificará concretamente en terreno.
- Durante el montaje y desmontaje de productos, se recomienda la presencia de colaboradores de los expositores para evitar cualquier incidente o riesgo que atente la seguridad. La instalación y desmontaje de los productos, al igual que la seguridad durante el proceso, es de exclusiva responsabilidad del exponente.
- Cualquier controversia o situación ajena a la voluntad de entregar el mejor de los servicios a la comunidad, será resuelto por la Comisión Organizadora encargada de la actividad.
- Los expositores que realicen ventas a público con boleta y/o factura, cancelarán su impuesto en forma particular.
- Está prohibido ceder, transferir o compartir, sin autorización de la Comisión Organizadora, el espacio adjudicado por cada expositor. En no cumplimiento es causal de expulsión inmediata del evento
- Es obligación por parte del expositor mantener los puestos funcionando y en óptimas condiciones durante los horarios establecidos por la Comisión Organizadora.
- Para la entrega del puesto, será requisito obligatorio la presentación del documento que acredite el pago del permiso municipal en Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas y su cédula de identidad. Si el expositor no presenta dichos documentos a funcionarios de la Comisión Organizadora, no podrá ingresar e instalarse a pesar de ser seleccionado en el proceso de postulación, pasando en su lugar el siguiente expositor en la lista de espera. Para aquellos exentos, solo bastará con la presentación de una copia del decreto exento de pago donde aparece el expositor, y la cédula de identidad del mismo.
- Además de lo mencionado es el numeral 5.1, los expositores deben cumplir con todas las obligaciones y prohibiciones descritas en los puntos del numeral 1.
- La Comisión Organizadora y los funcionarios a cargo se reservan el derecho a fiscalizar a cada expositor si fuera necesario durante el evento, solicitando los documentos correspondientes para cada



muestra, siempre con la finalidad de asegurar la calidad de la fiesta y el bienestar del público asistente.

5.2. Fiscalización y Sanciones.

La fiscalización del cumplimiento de las obligaciones descritas en las bases y en los puntos 1 y 5.1, estará a cargo de funcionarios municipales que designe la Comisión Organizadora y de los inspectores municipales a cargo de la Dirección de Rentas y Fiscalización. Los expositores que no estén cumpliendo con las obligaciones establecidas en los puntos 1 y 5.1 o lo establecido en las presentes bases, serán notificados una vez verbalmente o por escrito, para posteriormente ser registrado en el libro de actas establecido en estos casos. Si en una segunda visita el expositor no cumple con las instrucciones de los fiscalizadores, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de solicitar el retiro inmediato al expositor del evento de ser necesario, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del municipio. A este nivel, la comisión evaluará no considerar su postulación a futuras nuevas exposiciones y/o eventos de estas características en la comuna. Además, podrían perder su calidad de exponente en el evento los participantes que produzcan algún hecho que genere alteración del orden general del evento, o simplemente, aquellos que no acaten las instrucciones de los fiscalizadores y/o funcionarios de la Comisión Organizadora. La comisión monitoreará el correcto uso de los bienes, espacios y elementos eléctricos entregados a cada expositor. El mal uso o la adulteración de estos, facultará a la Comisión Organizadora a aplicar las multas respectivas por incumplimiento de estas bases, y a efectuar el desalojo de la feria.

5.3. Servicios Provistos a Expositores: Los expositores contarán con los siguientes servicios.

- Señalética identificadora y credencial de identificación para cada expositor. La entrega de estos insumos puede variar de acuerdo a la disponibilidad de la Comisión de Organizadora.
- Limpieza general de áreas comunes. Esto no quita la responsabilidad en la mantención del puesto por cada expositor.
- Seguridad general de los puestos durante la noche. El horario de los guardias será informado oportunamente por la Comisión Organizadora.
- Los puestos de gastronomía y bebidas no alcohólicas dispondrán de 1 lavaplatos compartido, cartel de enumeración y credencial. Lo anterior puede variar de acuerdo con la disponibilidad de la Comisión Organizadora.
- Todos los expositores participantes tendrán a disposición una zona gratuita común de agua y lavado de insumos. El uso del agua deberá ser de manera responsable.
- El uso de los servicios higiénicos para los expositores durante este evento será gratuito, con un límite de 2 cupos por puesto acreditable. Para acceder a ellos, deberá ser solo con una credencial o el procedimiento que la Comisión Organizadora estime conveniente. **El uso de las credenciales debe ser de forma responsable y de uso exclusivo para los expositores. La Comisión**



Organizadora tendrá la facultad de restringir el uso gratuito de estos servicios a los expositores que no cumplan con esta norma

Todos los servicios mencionados en el numeral 5.3, pueden variar de acuerdo con la disponibilidad de las instalaciones municipales, de la productora y la Comisión Organizadora.

5.4 Dimensiones de Puestos.

Tabla 5. Dimensiones de Puestos.

MUESTRA	DIMENSIONES APROXIMADAS
Muestra Productiva y Artesanal	2 (frente) x 2 metros
Muestra Gastronómica/Bebidas No Alcohólicas/ Muestra de Repostería/Helados.	3 (frente) x 3 metros
Muestra de Bebidas Alcohólicas	3 (frente) x 3 metros
Muestra Juegos Infantiles superficie menor a un toldo de 9 m2 (tacataca, pesca milagrosa, tiro al blanco, entre otros)	3 (frente) x 3 metros
Muestra Parques de Entretenimiento superficie mayor a un toldo de 9 m2 hasta 12 m2 (juegos inflables, mecánicos, camas elásticas, entre otros)	Variable de acuerdo al juego

***Las dimensiones establecidas en la presente tabla, pueden variar en relación a las instalaciones y el espacio en donde se emplazarán las muestras y juegos. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de modificar dichas medidas como lo estime conveniente antes o durante el evento, siempre con el objetivo de mantener la calidad de la fiesta, y el bienestar de visitantes y expone

2. NOTIFIQUESE el presente decreto a la Dirección de Rentas y Fiscalización, mediante correo electrónico enviado desde la Dirección de Turismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE,



JUAN PABLO FLORES ASTORGA
ALCALDE



JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LA PRESENTE AUTORIZACION
CORRESPONDE A DECRETO
ALCALDICO N° 1771
DE FECHA 10 SEP 2025

Juan Francisco Galaz Esparza
V.B.
Firmado digitalmente por Juan Francisco Galaz Esparza

JPFA/JCBV/JFGE/eac
Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección Turismo
Dirección de Rentas y Fiscal

[illegible]



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE TURISMO

2. ¿Que materia prima utiliza para producir su producto o servicio? Detalle lo más posible.

3. ¿Por qué cree usted que su producto y/o servicio, debe estar presente en este evento?

El postulante debe adjuntar a este formulario de postulación, 3 fotografías distintas de 10x15 cm a color del trabajo artesanal y/o los productos que ofrecerán durante el evento. Estas fotos quedaran en poder de la comisión organizadora y evaluadora, junto con la ficha de postulación. En el caso de la muestra Productiva y Artesanal, la Comisión Organizadora y evaluadora NO admitirá fotografías extraídas de internet. En el caso de las demás muestras, se admitirán fotografías extraídas de internet, sin embargo, estas deberán ser consecuentes a los productos a exponer en el evento. La Comisión Organizadora y evaluadora se reserva el derecho de dejar fuera al expositor que presente fotografías emitidas por internet y que no tengan relación con los productos descritos en el Anexo N°1 presentado por cada expositor.

La ficha de postulación debe ser completada de acuerdo a la muestra que postula el expositor. La omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes solicitados en la ficha, será causal suficiente para rechazar la postulación.

Si durante el evento, funcionarios municipales detectan algún tipo de omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes presentados en la postulación, la comisión organizadora tendrá la facultad de expulsar inmediatamente al expositor del evento, sin derecho ningún tipo de reembolso por parte del municipio.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos señalados en el 2.3 y sus subpuntos presente en las bases, no participarán en el proceso de evaluación y selección. Sin embargo, la comisión evaluadora se reserva el derecho de admitir aquellas postulaciones que presenten defectos de forma, omisión o errores que a su juicio no influyan ni infrinjan significativamente lo dispuesto en las bases.

Los expositores que hayan obtenido mala evaluación en relación a participaciones en ferias productivas, fiestas y/o exposiciones anteriores, serán inadmisibles en esta postulación y no serán evaluados. La comisión evaluadora se reserva el derecho de no aceptar postulantes que hayan tenido un mal comportamiento en eventos anteriores.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de admisión durante el evento, si el expositor seleccionado no cumple con las obligaciones dispuestas en las presentes bases.

Es responsabilidad de cada expositor regularizar su situación ante el Servicio de Impuestos Internos y SEREMI de Salud (autorización sanitaria), si corresponde, además de avisar a dichas entidades su participación en el evento.

Doy fe que los datos presentados en esta ficha son totalmente reales y fidedignos, y además ratifico que he leído completamente y acepto todas las condiciones expuestas en las BASES POSTULACIÓN PUESTOS FIESTA EXPO RAICES LAS CABRAS 2025. Para constancia de lo anterior firmo más abajo:

Nombre Completo del Postulante: _____

RUT Postulante: _____

Firma Postulante: _____



ANEXO N°2

Instructivo de Elaboración y/o Expendios de Alimentos en Fiestas Patrias y Costumbristas.

Tradicionalmente, durante las Fiestas Patrias se desarrollan actividades de elaboración y venta de alimentos en lugares no autorizados, sin embargo, a pesar del carácter transitorio de Estos, deben reunir las condiciones sanitarias mínimas que garanticen la inocuidad de los alimentos, la seguridad de los trabajadores y del público que concurre.

Se establecen las condiciones de funcionamiento de fondas y ramadas, las cuales serán fiscalizadas antes y durante el desarrollo de las fiestas patrias.

1.- Condiciones básicas de los organizadores (Municipalidades):

- Establecer lugar y periodo de funcionamiento autorizado por la Municipalidad correspondiente, indicar teléfonos de contacto de los encargados.
- Disponer de agua de calidad potable en cada uno de los locales o puestos y sistemas de eliminación de aguas residuales.
- Instalación eléctrica segura.
- Disponibilidad de extintores de incendios, los que deben estar instalados una altura no superior a 1.3 metros desde el piso y señalizados. También se deben señalizar las vías de evacuación y zonas de seguridad.
- Servicios higiénicos (permanentes o provisorios) separados por sexo, en cantidad suficiente, a menos de 75 metros de fondas o ramadas. Con artefactos en buen estado de funcionamiento e higiene, deben ser limpiados y sanitizados periódicamente, deben disponer de papel higiénico, jabón y sistema higiénico de secado de manos (aire caliente o papel desechable). Idealmente deben estar separados los baños público de baños de manipuladores de alimentos.
- Sistema de recolección y eliminación de basuras (recipientes herméticos y alejados de áreas de elaboración de alimentos).

2.-Higiene el manipulador (a) de alimentos

- Debe tener salud compatible con la actividad.
- Debe usar delantal limpio y gorro/cofia que cubra la totalidad del cabello.
- No debe usar adornos en las manos y mantener uñas cortas, limpias y sin barniz.



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE TURISMO

- Debe lavarse las manos al iniciar su trabajo y en forma permanente durante la jornada, en especial después de manipular alimentos crudos, de manipular residuos y de usar los servicios higiénicos.
- Donde se manipule no se deberá comer, fumar, escupir, toser, estornudar o realizar prácticas antihigiénicas.

3.- Manejo de alimentos en el local.

- Área de cocina cerradas con superficies de trabajo de material lavable, pisos sólidos o tratados para evitar polvo ambiental.
- Todo puesto o local en donde se elaboren alimentos debe tener 1 lavamanos (con papel desechable y jabón) y basurero.
- Los alimentos y materias primas (carne) deben provenir de fábricas y/o mataderos autorizados (pueden contar con guías, facturas o boletas de los productos, que acrediten que provienen de lugares autorizados).
- Los alimentos perecibles deben mantenerse bajo temperatura de refrigeración y en envases protegidos. Sistema de frío (conservadoras, congeladoras, refrigeradores) continuo, suficiente y limpio. Cuidado especial con la mantención de tortas y pasteles a base de crema.
- Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.
- En el caso del manejo del pollo crudo, se debe tener especial cuidado de no contaminar otros alimentos y superficies de trabajo.
- Sector de manipulación de alimentos separada del expendio.
- Mínimo de 2 personas por puestos, para que uno de ellos manipule el dinero.

5.- Tipos de alimentos que se pueden elaborar y/o expender:

- En general, solo debiera permitirse el asado o calentamiento en parrillas u hornos, de alimentos como por ejemplo de todo tipo de carnes, anticuchos y empanadas que provengan de establecimientos autorizados.
- También se permite la fritura de papas, preparación de ensaladas e infusiones de té, café y jugos.
- Se podrán elaborar platos preparados más complejos, siempre y cuando se cumplan las condiciones sanitarias y estructurales mínimas establecidas en el decreto N°977/96 Reglamento Sanitario de los Alimentos.



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE TURISMO

7.- Ley del Tabaco:

- Prohibición de fumar en espacios cerrados.

Unidad de Inocuidad de Alimentos
Departamento de Acción Sanitaria
SEREMI de Salud Región de O'Higgins

Rancagua, 2025



ANEXO N°3

CERTIFICADO INTEGRANTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y DE FOMENTO
PRODUCTIVO EN LA COMUNA

Yo, _____,
encargado _____ del _____ programa:

_____ de la comuna de Las Cabras certifico que:

Don _____ (a)

_____,
RUT: _____, es usuario activo del programa, y
cuenta con lo necesario para participar del Fiesta Expo Raíces Las Cabras
2025

Se extiende el presente certificado para ser presentado a la comisión de
selección para la Fiesta Expo Raíces Las Cabras 2025.

Firma Encargado: _____



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE TURISMO

ANEXO N°4

**CUMPLIMIENTO DE LEY 21.368, REGULA LA ENTREGA DE PLÁSTICOS
DE UN SOLO USO**

Yo, _____ RUT, _____,
me comprometo a cumplir con lo dispuesto Ley 21.368, Ley de plásticos y
productos de un solo uso, que tiene por objetivo proteger el medio ambiente
y disminuir la generación de residuos, y a cumplir con los requerimientos al
respecto que establezca la Comisión Organizadora del Evento Expo Raíces
Las Cabras 2025, organizada por la I. Municipalidad De Las Cabras.

Nombre y firma



ANEXO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE

USO DE VASOS REUTILIZABLES CON LOGO DEL EVENTO EXPO RAICES

CABRINA 2025

(exclusivo para Muestra de Gastronomía, bebidas alcohólica y no alcohólica, repostería y helados)

Yo, _____,
RUT: _____, Representante de la Muestra
_____, me comprometo
a utilizar exclusivamente los vasos reutilizables, los cuales contarán con el
logo oficial del evento, y a cumplir con los requerimientos al respecto que
establezca la Comisión Organizadora, durante los días que dure la Fiesta
Expo Raíces Las Cabras 2025

Nombre y Firma:

Fecha: _____

